

Manual de los Padres y Estudiantes

Escuelas Públicas de Albany



2016-17

¡Un niño a la vez!

Bienvenidos al año escolar 2016-2017. Nuestro sobresaliente y dedicado personal está emocionado de servir a sus niños. Estamos comprometidos con la enseñanza y la orientación para sus niños; creemos que podemos hacer la diferencia con “un niño a la vez”. Nuestra meta es la de ser el mejor distrito escolar en el Estado de Oregon y lograremos esto, asegurándonos de que todos los estudiantes se gradúen de la preparatoria y vayan a una institución de prestigio después de la escuela (universidad, colegio comunitario, institución militar, programas certificados). También estamos comprometidos en enseñar la “totalidad del niño”, esto significa enfocarnos en asegurarnos que los niños estén física y mentalmente sanos. Espero ansioso trabajar en colaboración con la comunidad y dedicarme a servir a nuestros estudiantes y miembros del personal. ¡Que tenga un excelente año!

Atentamente,

Jim Golden, Superintendente.

Algunos Derechos Importantes

El Distrito Escolar de Albany, se compromete a proteger los derechos personales de los estudiantes. Algunos derechos importantes del estudiante se plantean en las páginas siguientes. Para tener un listado más completo de los derechos del estudiante, usted puede consultar las políticas del Consejo del Distrito y las Regulaciones Administrativas. Copias de estos documentos están disponibles para su revisión, en la oficina del distrito, 718 Seventh Ave SW, Albany, o en la página de Internet del distrito escolar en: www.albany.k12.or.us.

Educación Pública Gratuita

Los estudiantes en edad escolar, cuyo domicilio legal está dentro del área del Distrito, pueden asistir a las escuelas en forma gratuita. Esta provisión incluye, a los estudiantes que no tienen un sitio fijo de residencia o que no están bajo la supervisión de los padres. A un estudiante, que haya sido expulsado de otro distrito se le puede negar la admisión (Política JECA).

Los estudiantes tienen derecho de asistir a la escuela, dentro del área de su domicilio. Sin embargo, cuando no haya cupo escolar u otra escuela sea más conveniente para el estudiante, el estudiante puede ser asignado a una escuela diferente.

considera de acuerdo con los procedimientos de las directivas del distrito (Política JECC).

Acceso a los Registros del Estudiante

El Distrito guardará y mantendrá, un registro permanente sobre cada estudiante. El registro incluirá el nombre legal del estudiante, la fecha y lugar de nacimiento, los nombres de los padres (o apoderados), fechas de entrada a la escuela, cursos de estudio y las calificaciones recibidas, los créditos obtenidos, la asistencia y fecha de retiro de la escuela. Los registros del estudiante se guardarán en la escuela a la que el estudiante asiste. El padre o el estudiante elegible, generalmente tienen el derecho de inspeccionar o revisar el registro educativo del estudiante.

Un padre o estudiante elegible también:

- Podría pedir que los registros sean enmendados, para asegurar que no sean inexactos o que infrinjan los derechos del estudiante. Las solicitudes deben presentarse al director del edificio, donde se mantienen los registros.
- Podría dar su consentimiento antes de que se comparta información que se identifique como información personal, a menos que la ley permita la apertura de este registro sin el consentimiento.
- Podría obtener una copia de la política del Distrito sobre registros educativos. Todas las políticas del distrito están

disponibles en la página de internet del distrito en: www.albany.k12.or.us

- Podría presentar una queja al Departamento de Educación de los EE.UU. con respecto a una queja en la que el Distrito incumpla, con respecto a la ley federal sobre los archivos educativos.

Cuando los registros de educación de un estudiante, sean solicitados por una organización autorizada, tal como otro distrito escolar, el Distrito remitirá los registros, dentro de los 10 días siguientes de recibir la solicitud (Política JO/IGBAB).

Participación en las Organizaciones

Estudiantiles

Los estudiantes pueden pertenecer, a grupos relacionados con el currículum de la escuela. Las actividades de estos grupos se relacionan directamente, con el contenido de los cursos ofrecidos por la escuela. Estos grupos son considerados patrocinados por la escuela y deben ser aprobados por la administración de la escuela. Estos deben tener un consejero aprobado por la escuela. Ellos pueden solicitar fondos a nombre de la escuela y se pueden fotografiar en el anuario de la escuela.

Los estudiantes también pueden pertenecer a grupos no-curriculares de la escuela. Estos grupos se pueden enfocar en religión, política, filosofía, u otros intereses. Estos grupos se consideran no patrocinados por la escuela y deben ser aprobados por la administración de la escuela. Más allá de proveer el espacio para reuniones, la escuela no puede gastar fondos públicos para tales grupos. Los grupos no-patrocinados por la escuela, deben tener un personal voluntario sin pago, aprobado por la escuela que asiste a las reuniones pero no participa. Estos grupos se pueden reunir en las escuelas durante el tiempo extra curricular. Ellos no pueden solicitar fondos a nombre de la escuela y no pueden ser fotografiados en el anuario de escuela (Política IGDA).

Cobro de Pagos

Hasta que tales pagos y restituciones estén pagados, los estudiantes podrían ser restringidos de asistir o participar en las actividades o eventos escolares, las cuales sean más allá de aquellas que sea provistas como parte de una educación pública gratuita apropiada. Los estudiantes o padres recibirán un aviso por escrito, de las restricciones y/o penalidades con por lo menos diez días de anticipación, hasta que la deuda sea pagada. El aviso incluirá la razón por la que el estudiante adeuda al distrito, una lista de las deudas, multas o daños adeudados y el derecho de los padres o apoderados de solicitar una audiencia. (Política JN-AR)

Debido Proceso

Los estudiantes tienen derecho al debido proceso de ley, respecto a la suspensión, expulsión y las decisiones que el estudiante crea que infrinjan sus derechos. Para más información, por favor lea las secciones en este manual sobre Disciplina del Estudiante. (Política JF/JFA).

Oportunidad de Igualdad Educativa

Los estudiantes recibirán igual oportunidad y tratamiento educativos. Los estudiantes no estarán sujetos a discriminación ilegal o a insultos, intimidación o acoso sobre la base de edad, raza, religión, color, nacionalidad, origen, incapacidad, género o condición marital. Esta política aplica tanto a los programas como a las actividades educativas (Política JB).

Cualquier persona bajo el Título IX, con una queja de Discriminación de Género, tiene la opción de llamar y pedir asistencia al Especialista del Título IX del Distrito, el Director de los Programas Federales, al teléfono 541 967-4515), Unidad de Equidad del Departamento de Educación de Oregon 503-947-5675, o a la Oficina de Derechos Civiles en Seattle (Departamento de Educación de los EE.UU., 915 Second Ave. Room 3310, Seattle, WA 98174-1099, Teléfono (206) 607-1600).

Ley que Cada Estudiante Tenga Éxito:

La Ley Federal que Cada Estudiante Tenga Éxito firmada en ley en diciembre del año 2105, reemplazo a la Ley que Ningún Niño Queda Atrás del año 2002. La nueva ley enfatiza la equidad estudiantil por defender las protecciones para los estudiantes

desfavorecidos y de alta necesidad y requiere que a todos los estudiantes se les enseñe a un alto nivel académico que los prepararan para tener éxito en la universidad y las carreras. La ley transfiere la responsabilidad del desempeño de los estudiantes al nivel estatal y requiere la evaluación de los maestros y administradores. La ley permite que las clasificaciones de las escuelas se basen en múltiples medidas y proporciona apoyos a las escuelas de bajo rendimiento. Para información específica relativa a esta ley, por favor contactar al Director de los Programas Federales al 541- 967-4519.

Libertad de Expresión e Investigación

Los estudiantes tienen un derecho general de libertad de expresión e investigación, dentro del sistema escolar (política IB).

Generalmente las organizaciones de estudiantes y los estudiantes, son libres para examinar y discutir las preguntas de interés para ellos y para expresar las opiniones pública y privadamente dentro del sistema escolar, siempre y cuando, tales actividades sean justas, responsables y no disociadoras. En el salón de clase, los estudiantes son libres de expresar sus opiniones, sobre cualquier curso de estudio, siempre y cuando esas manifestaciones se hagan de una manera responsable.

Publicaciones tales como folletos, boletines, caricaturas y otros artículos pueden ser preparadas y distribuidas, por los estudiantes como parte del proceso educativo y de la libre expresión, en una comunidad académica. Estos materiales pueden ser restringidos o prohibidos por razones tales como, la difamación, ser inapropiados a la edad y la madurez del audiencia, de escritura deficiente, tendenciosos, de opiniones irracionales o que creen desorden en la escuela. Por lo tanto estos materiales deberán ser autorizados por el Distrito Escolar (Política IB).

Algunas publicaciones de los estudiantes, tales como anuarios y los periódicos escolares, pueden ser parte del currículo, para beneficiar principalmente a aquellos que los recopilen, editen y publiquen. Se asignará personal consejeros, para guiar a los estudiantes a comprometerse en estas actividades.

A los estudiantes se les exigirá, que entreguen estos materiales para su revisión antes de que los mismos sean distribuidos. Los administradores de la escuela,

pondrán a disposición de los estudiantes las normas específicas que se usan para otorgar o negar el permiso de publicación. Las directivas de la escuela también informarán sobre el procedimiento para las apelaciones de los estudiantes (Política IGDB).

Internet de Bajo Costo

Las familias de bajos ingresos podrían calificar para "Internet Essentials" (lo esencial del internet) por Comcast. Para calificar, una familia debe tener por lo menos un hijo que sea elegible para recibir almuerzos a precios reducidos o gratuitos a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP por sus siglas en ingles). Para más información, visite la página web de Comcast <https://internetessentials.com> o llame a FACT al 541-924-3720.

Reunión, Demostración y Solicitud

A los estudiantes les está permitido tener reuniones o demostraciones dentro de la propiedad de la escuela. Estas reuniones están definidas como grupos pequeños de gente que se reúnen para causas o intereses comunes.

A los estudiantes les está también permitido, tener asambleas en las instalaciones de la escuela. Estas asambleas se definen como grupos grandes de gente que se reúne para fines educativos, de diversión, o propósitos culturales.

Las reuniones, demostraciones y asambleas, se programarán por adelantado. Estos eventos no pueden interrumpir las clases o actividades normales sin permiso. Todos los conferencistas y ejecutantes invitados de fuera de la escuela, deben ser autorizados por la oficina del Director. En cada evento se deberá presentar un balance de puntos de vista sobre asuntos controversiales o de partido.

Los estudiantes pueden solicitar cambios en las políticas, en las reglas y los procedimientos de la escuela. Las solicitudes deben ser revisadas por el Administrador del edificio con anterioridad a la circulación de estos, en los predios de la escuela. La Superintendente remitirá las solicitudes al Consejo Directivo, o al Administrador del edificio, según sea más apropiado (Política JFI.)

Privacidad en la información de salud

El Distrito protegerá la confidencialidad de las condiciones de salud de cada estudiante y el registro hasta donde sea posible. Los estudiantes pueden ser requeridos de tener las inmunizaciones y pueden ser excluidos de la escuela para proteger a otros estudiantes, de enfermedades contagiosas, como lo prescriben las leyes del Estado y las regulaciones del condado. (Política JHCD).

Cuando un estudiante se infecta con cualquier enfermedad contagiosa por la cual él o ella, no puede ser excluido de la escuela, la escuela tomará los pasos para organizar y operar sus programas de una forma que fomente la educación y proteja la salud del estudiante (Política JHCC).

El distrito aplicará reglas y procedimientos especiales a los Estatutos Revisados de Oregon y las Reglas Administrativas de Oregon, cuando estén relacionadas con estudiantes infectados con HIV, (virus de inmunodeficiencia humana) o HBV (virus de hepatitis B) o diagnosticados con SIDA (síndrome de inmunodeficiencia adquirida) (Política JHCCA).

Privacidad de información del estudiante

Los estudiantes tienen el derecho a la privacidad, que incluye privacidad con respecto a sus registros (Política JF/JFA).

El Distrito escolar considera esto generalmente apropiado, para liberar información segura sobre los estudiantes. Esta información consiste en el nombre del estudiante; fotografías; edad y nivel grado; participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente; peso y estatura de miembros de un equipo deportivo; las fechas de asistencia; calificaciones, premios, distinciones o certificados recibidos; y los programas o escuelas a los cuales haya asistido más recientemente. El término que utiliza el Distrito para esta información es "información del directorio."

Un padre o un estudiante elegible pueden impedir, la divulgación de esta información solicitándolo por escrito al Director/a de la escuela a la cual el estudiante asiste. La solicitud deberá presentarse dentro de los 15 días después de que el Distrito, haya enviado a los padres y a los estudiantes, el aviso anual de la política de información (Política JOA).

El Distrito no revelará, ordinariamente otra información personal sobre un estudiante. Esta información incluye los nombres de los padres del estudiante y de otros miembros de la familia, la dirección del estudiante o de la familia del estudiante, o los records biométricos, el número del seguro social del estudiante, la identificación de seguridad del estudiante y cualquier otra información, que permita rastrear e identificar fácilmente al estudiante. El término del Distrito para esta información es: "información de identificación personal".

El Distrito puede revelar información de identificación personal con el consentimiento escrito y fechado de un padre o estudiante elegible. El Distrito también puede revelar esta información sin el consentimiento previo de las partes apropiadas, incluyendo el personal del Distrito con intereses educativos legítimos, a otra escuela o colegio donde el estudiante se espera matricular, agencia del orden público u otras agencias del Estado. Como lo requiere el Ley Federal de Educación de Primaria y Secundaria del 2001, los nombres de los estudiantes que estén en los grados 11 y 12 y sus direcciones, serán reveladas a los reclutadores del ejército, a menos que el padre o el estudiante hayan solicitado a la oficina o a los consejeros que esta información no sea compartida con los reclutadores del ejército (Política JOB).

Podría haber algún momento donde se le pida al distrito, información personal de ya sea estudiantes y/o padres de familia, a través de una Petición de Records Públicos. En cada tarjeta de inscripción, habrá una pregunta " Sí No INFORMACION DE CONTACTO PERSONAL: ¿Da su permiso para que la información de Ud./estudiante sea entregada por medio de una Petición de Records Públicos?" El marcar la opción Sí, podría permitir a CUALQUIERA que provea una Petición de Records Públicos apropiada, acceder a su información personal de contacto. Marcando No, significa que Ud. no da permiso al Distrito para revelar esa información.

Los administradores de la escuela pueden otorgar acceso a los medios, para obtener información de los estudiantes en las escuelas y pueden liberar información del estudiante a los medios, de acuerdo con las políticas del Distrito. Cuando el acce-

so ha sido otorgado, los medios no tienen que obtener aprobación de los padres antes de publicar la información obtenida de los estudiantes. Los Padres que no deseen que su estudiante, sea entrevistado o fotografiado por los medios, deben advertir a sus estudiantes por adelantado (Política JOD).

El distrito escolar de Albany participa en el Programa de Asistencia Médica de Oregon. La información directiva del estudiante debe enviarse periódicamente a este programa. Si usted no desea que la información del directorio de su estudiante sea entregada OMAP, usted debe notificar a la Oficina de Programas Especiales por escrito, dentro de los quince días siguientes al recibo de esta notificación.

Programas y Servicios Especiales

A los estudiantes desde el grado Kínder hasta la edad de 21 años, que vivan en el distrito y han sido evaluados por personal calificado y se determine que son elegibles para obtener los servicios que se les ofrecen a los estudiantes con incapacidades, se les proveerá una educación pública gratuita y apropiada. El distrito determinará si un estudiante es elegible para recibir educación especial y sus servicios. Cuando sea apropiado los estudiantes con incapacidades, podrán ser educados con los estudiantes sin incapacidades. Las colocaciones especiales o la educación separada, se proveerán únicamente cuando la naturaleza de la incapacidad del estudiante, impida algunos beneficios educativos en el aula regular, o afecte la salud o seguridad de los estudiantes u otros (Política IGBAE).

Los padres con un niño/a, identificado para recibir los Servicios de Educación Especial, que deseen matricular al estudiante en una escuela privada, DEBEN notificar al distrito por escrito su decisión. Esta notificación puede darse en la fecha más próxima a la reunión del IEP o diez días hábiles (incluyendo cualquier feriado que ocurra sobre un día hábil) con anterioridad a la remoción del niño/a, de la escuela pública. Ver Sección 8 de los Derechos del Padre en el Manual Educación Especial, OAR 581-015-0156, Manual de Educación Especial del Distrito: "Los Niños en Escuelas Privadas Matriculados por Sus Padres."

El Distrito se compromete con el programa educativo el cual reconoce, identi-

fica y sirve las necesidades únicas de estudiantes talentosos o sobresalientes. Estos son los estudiantes que se han identificado como académicamente talentosos y /o intelectualmente talentosos (Política IGGB).

El Distrito también proveerá programas de educación alternativa, para estudiantes que no tienen un progreso satisfactorio en el aprendizaje y que no observan las normas de comportamiento. Estos programas pueden establecerse directamente por el Distrito, o el Distrito puede colaborar con otras agencias para proveerlos (Política IGBHA).

Los estudiantes cuyo primer idioma es otro diferente del inglés, tendrán una ayuda apropiada hasta que sean capaces de utilizar el inglés, de tal manera que les permita una participación efectiva, relevante en un salón de instrucción regular (Política IGBI).

El Distrito tiene seis escuelas primarias, dos escuelas secundarias y una escuela preparatoria, donde se provee instrucción especializada en el aprendizaje del idioma inglés.

A las estudiantes que se encuentren embarazadas y/o criando a sus hijos, se les animará a continuar con un programa educativo y a participar en las actividades patrocinadas por la escuela, a menos que físicamente sean incapaces de participar. El Distrito asegurará que las estudiantes que se encuentren embarazadas y/o criando a sus hijos, reciban servicios especiales cuando por su condición estos servicios sean necesarias temporalmente. Contacte al programa FACT (541-924-3720) para recibir información sobre los servicios. Ningún estudiante podrá ser excluido de la escuela pública, en base en al embarazo o la paternidad y las estudiantes que estén embarazadas o criando a sus hijos, no son eximidas de la ley de asistencia obligatoria de Oregon (Política JFE).

Reglas de Conducta

El Distrito Escolar de Albany, se compromete a proveer un ambiente seguro de aprendizaje. Nosotros animamos a cada estudiante, padre y miembro del personal, a actuar con respeto, autodisciplina, honestidad, amabilidad, valor, justicia, responsabilidad personal y responsabilidad social. Estos son los elementos cla-

ves de nuestro programa de la buena conducta en la educación.

Teniendo en cuenta el interés por la seguridad, hemos desarrollado reglas, para que los estudiantes las sigan. La siguiente lista plantea reglas importantes. Por favor revíselas. Para una información más completa, usted puede consultar las Políticas y Regulaciones Administrativas del Consejo del Distrito. Copias de estos documentos están disponibles para su revisión en todas las oficinas de las escuelas, y en la oficina del Distrito, 718 Séptima Avenida SW, o en la página de internet del distrito, www.albany.k12.or.us.

Asistencia

Los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir regularmente a la escuela y cumplir, con las políticas de asistencia de la escuela. El cumplimiento incluye la terminación de las lecciones asignadas dentro de un período razonable de tiempo.

La asistencia obligatoria desde la edad de 6 a 18 años, para la graduación es establecida por la ley estatal, con la provisión de algunas excepciones. El Distrito puede negar la admisión regular a la escuela, a los estudiantes que hayan llegado a residir en este Distrito y hayan sido expulsados de otros distritos.

Las personas que tengan el control legal de un estudiante de 6 a 18 años de edad, que no haya completado el grado 12, están obligados a hacer que el estudiante asista a la escuela. El incumplimiento es penalizado con una multa, también los estudiantes de 5 años de edad, que han sido matriculados en las escuelas públicas, son requeridos de asistir regularmente (Política JE /JEA).

La inasistencia a la escuela o a las clases, puede ser disculpada por el Administrador o su designado, por razones de enfermedad del estudiante o de un miembro de su familia, emergencia, actividad aprobada por la escuela, citas médicas o dentales, u otra razón donde se han hecho arreglos por adelantado. Los estudiantes que se escapan de la escuela pueden ser sujetos a detención o suspensión, y/o pueden ser declarados inelegibles para participar en deportes u otras actividades (Política JED).

Pérdida de créditos y calificaciones muy bajas, pueden resultar cuando los estudiantes fallan en el logro de los objetivos

del curso, a causa de ausencias injustificadas, o cuando fallan en entregar sus trabajos y tareas (Política IKAD).

Si un estudiante de quince años de edad o más, acumula más de 10 días consecutivos de ausencias injustificadas o 15 días de ausencias no injustificadas en un mismo semestre, la Superintendente puede notificar al Departamento de Transporte de Oregon, que el estudiante ha sido retirado de la escuela. El Departamento notificará al estudiante que los privilegios de transporte pueden ser suspendidos por 30 días a partir de la fecha del aviso (Política JHFDA).

Autoridad sobre la Conducta del Estudiante

Los estudiantes cumplirán con las reglas escritas del Distrito, seguirán el curso establecido de estudio, se someterán a la autoridad lícita del personal del Distrito y se comportarán de una manera ordenada. Estas directivas aplican a los estudiantes de la escuela durante el día de escuela, en ruta hacia y desde la escuela y durante las actividades patrocinadas por la escuela (Política JFC).

Fuera de los predios de la escuela y fuera del tiempo de clases, conductas que incumplan con el Código de Conducta Escolar de los Estudiantes del Distrito, puede ser la base para una acción disciplinaria, si éstas tienen la capacidad de interrumpir o impactar la eficiencia de operación y la seguridad de la escuela o interferir con los derechos de otros.

Transporte en Autobús

El transporte hacia y desde la escuela, se proveerá a los estudiantes de las primarias (grados Kínder a 5 grado) que vivan a más de una de milla de la escuela y a los estudiantes de las secundarias (6 a 12 grado) que vivan a más de una milla y media de la escuela a la que asisten (Política EEA).

Los estudiantes que infrinjan las reglas de conducta en el autobús, se les puede negar el uso de transporte del Distrito. Estas reglas incluyen:

- Obedecer oportunamente las instrucciones del conductor.
- Ser cortés con el conductor, los transeúntes y los estudiantes.
- Conversar en tono normal sin el uso de idioma fuerte o vulgar.

- Evitar peleas, lucha o actividad bulliosa.
- Permanecer sentado mientras el autobús está en movimiento.
- Conservar el autobús limpio y no dañarlo (Política EEACC).

Cierre de las Instalaciones de la Escuela

La Escuela se cierra desde la hora en que el estudiante llega, hasta el momento en que las clases se terminan al final del día escolar. Ningún estudiante debe dejar la escuela durante este tiempo, salvo las siguientes excepciones:

1. Una necesidad específica autorizada por el padre y aprobada por el Administrador.
2. Un padre y la escuela autorizan al estudiante el privilegio de trabajar.

Los estudiantes quienes abandonen los terrenos de la escuela, sin permiso autorizado se consideran que se han escapado de la escuela (Política JEFA).

Alcohol y Sustancias Controladas

Los estudiantes no pueden usar, poseer, vender, distribuir, o estar bajo la influencia de sustancias controladas, incluyendo el alcohol. Esta directiva aplica mientras los estudiantes estén en los terrenos del Distrito, o en actividades patrocinadas por el Distrito, o bajo la jurisdicción del Distrito. El incumplimiento a esta regla, es considerada suficiente causa para falta disciplinaria que conduce a la suspensión o expulsión de la escuela (Política JFCI, Regulación Administrativa JFCI-AR).

Vestimenta y Apariencia

El vestuario del estudiante y su aseo personal, estarán dentro de las normas razonables de salud, seguridad y saneamiento. Las vestimentas o atuendos que no sean modestas o interrumpen el proceso educativo, no serán permitidas en la escuela. Tampoco se permitirán en la escuela, ropas o atuendos que representen o anuncien productos con tabaco, sistemas de inhalación, el alcohol, la violencia o las drogas ilegales; o si ellos contienen mensajes inapropiados de carácter racial o sexual o idioma inaceptable. Además la ropa de pandillas y sus símbolos no se permiten a los estudiantes bajo la jurisdicción de la escuela. Los estudiantes quienes infrinjan esta política, pueden estar sujetos a acción disciplinaria que

incluye hasta la expulsión (Política JFCA).

Sistema de Comunicaciones Electrónicas

El Distrito provee un sistema de comunicaciones electrónico, con el propósito de fomentar y promover; la enseñanza y el aprendizaje. El sistema debe ser usado para proveer oportunidades al personal y a los estudiantes, en el nivel estatal, nacional y global. Por la protección de nuestro personal, los estudiantes y para actuar de acuerdo con las provisiones federales, de la Ley de Protección de los Niños en el Internet (CIPA por sus siglas en inglés); el distrito tiene contratado un servicio de nuestro Proveedor de Servicio de Internet, el cual provee protección “en línea” (contiene filtros) e intenta proteger el acceso a material inapropiado. Todos los estudiantes del distrito que usen el sistema de comunicación electrónica, tendrán un archivo que se mantendrá en la escuela a la que asiste y un padre/madre, firmará la Solicitud de Permiso y Reglas de su Uso, el cual se encuentra en las Regulaciones Administrativas del Distrito IIBGA-AR.

Los directores pueden permitir el uso apropiado según el grado y la posesión de dispositivos personales de comunicación, en las instalaciones del Distrito y actividades patrocinadas por el distrito, siempre que no usen los dispositivos de manera que interrumpen el ambiente educativo, las actividades patrocinadas por el Distrito, o incumplan las políticas de la Mesa Directiva del Distrito, reglas administrativas, reglas de las escuelas o salones de clase y las leyes estatales o federales. Los dispositivos de comunicación personal podrían ser confiscados y entregados a los padres del estudiante (Regulación Administrativa JFCEB-AR).

Notificación sobre la Vigilancia Electrónica

El distrito puede utilizar aparatos electrónicos, en las áreas públicas del terreno escolar y en los autobuses, para monitorear las conductas y crear un ambiente escolar más seguro. Las evidencias del incumplimiento de las reglas, pueden ser usadas en las audiencias disciplinarias (Política ECAC).

Servicio de Comida

El Distrito se complace en servir comidas nutritivas, en el desayuno y el almuerzo a

precios muy razonables. Las comidas pueden ser compradas en la escuela conforme se vayan necesitando. Se anima a los Padres y a los estudiantes a depositar suficientes fondos en la cuenta de comidas de su estudiante, para que puedan estar disponibles cuando su estudiante compre las comidas. Cada escuela puede establecer sus propias reglas, pero los estudiantes de primaria y secundaria no podrán pedir crédito por más de tres (3) comidas. No se da crédito en el nivel de preparatoria. Cualquier estudiante que no mantenga sus cuentas al día, tal y como lo requiere el distrito, no podrá tener más crédito en el precio de las comidas, hasta que la cuenta sea pagada por completo.

Calificaciones y Créditos

Se espera que las escuelas, hagan informes regulares para los padres, sobre el progreso académico y social del estudiante. Al inicio del periodo de calificación, los estudiantes serán informados con respecto a la base de las calificaciones y los métodos que se usaran para determinarlas (Política IKA).

En determinadas calificaciones, los maestros enfatizarán el logro del estudiante en relación con los estándares del estado y las metas del curso. Se dará la oportunidad a los estudiantes, de que logren metas de aprendizaje, que no se alcanzaron por sus ausencias, lo cual se hará mediante estudio independiente u otras actividades asignadas por el maestro/a, siempre y cuando sean prácticas y apropiadas. Ambos las calificaciones y los datos de la asistencia, serán exhibidas en el reporte de calificaciones del estudiante y en el archivo permanente.

Calificaciones bajas y la pérdida de créditos, pueden resultar cuando los estudiantes fallan en lograr ciertas metas del curso a causa de inasistencias injustificadas o fallar en entregar los trabajos (Política IKAD).

Burlas agresivas, Acoso, Intimidación, Hostilidad, Intimidación Electrónica, Amenazas, Violencia en el Noviazgo, Violencia Domestica

Las burlas agresivas, acoso, (incluyendo acoso mediante medios electrónicos) intimidación, hostilidad, intimidación electrónica y amenazas por los estudiantes, por el personal de la escuela, o por terceros, están estrictamente prohibidas. Los estudiantes que incumplan esta política

estarán sujetos a acción disciplinaria, incluyendo hasta la expulsión. Los individuos pueden ser referidos a los oficiales de la policía. Además el Distrito puede pedir que el Departamento de Transporte de Oregon, suspenda los privilegios de conducción a cualquier estudiante de quince años o más que haya sido expulsado, por traer una arma de fuego a alguna propiedad escolar, o ha sido suspendido o expulsado dos veces por amenazar a otro estudiante o empleado; por daño o deterioro a la propiedad del distrito; por amenazas, intimidación, acoso o coacción. (Política JFCF/GBNA).

El acoso sexual de y por estudiantes está prohibido. Los estudiantes que incumplan esta política, estarán sujetos a sanciones disciplinarias, incluyendo hasta la expulsión (Política JBA/GBN).

Recuperación de Clases por los Cierres de las Escuelas

Los días completos que estén faltando debido a las inclemencias del clima u otros factores, serán recuperados de acuerdo con una decisión, realizada por la Mesa Directiva del Distrito que consultará con las asociaciones de los empleados.

Distribución de Materiales

A veces las organizaciones de la comunidad piden al Distrito, a distribuir información electrónicamente o en ocasiones en papel describiendo programas que pueden ser de interés para los estudiantes y sus familias. Por lo general, los materiales son distribuidos al recibir la aprobación de la oficina del distrito escolar, siguiendo los procedimientos de distribución de los materiales. Los directores de cada escuela son la autoridad final en decidir si y como los materiales serán distribuidos en sus edificios. Algunas decisiones recientes de las cortes han hecho que la distribución de materiales sea de una manera justa y consistente dentro de cada escuela. Los padres y estudiantes deben entender que los folletos o papeles pueden describir actividades deportivas, educativas o religiosas que el Distrito no patrocina o aprueba.

Promoción y Retención

Los estudiantes normalmente progresarán de grado en grado anualmente. Las excepciones pueden hacerse cuando, a criterio del personal profesional, esto es en el mejor interés educativo del estudiante.

Las excepciones se harán únicamente después de la notificación previa a los padres del estudiante pero la decisión final será tomada por las autoridades de la escuela. (Política IKE).

Resolviendo Diferencias

El Distrito Escolar de Albany, se compromete a la resolución pronta de diferencias con padres, estudiantes y otros miembros del público. Las personas que tienen diferencias con el Distrito o con una escuela, deberán primero hacer el intento de resolver los problemas de una manera informal con el personal primariamente involucrado. Si esto no es suficiente, el siguiente paso, es una presentación oral con el administrador que tenga responsabilidad directa en las áreas relativas a la preocupación.

Si la queja no es resuelta satisfactoriamente y la persona que presenta la queja desea llevarla más adelante, una queja escrita puede presentarse con el/la Superintendente. La queja deberá incluir la razón de la queja con la evidencia y declaraciones de soporte. Si la queja se relaciona con un procedimiento o política específica, la política o el procedimiento deben citarse. El/la Superintendente o el/la persona asignada se reunirá con las partes involucradas si es posible y proveerá una decisión por escrito.

Si la persona que presenta la queja no está satisfecha con la respuesta, puede presentar una queja a la Mesa Directiva del Distrito. Una descripción detallada de este proceso puede ser encontrada en la Política de la Mesa Directiva KL- Quejas Publicas. Copias de estos documentos están disponibles para revisión en las oficinas de todas las escuelas y en la oficina del Distrito, 718 Séptima Avenida SW, Albany, o en la página de Internet del distrito: www.albany.k12.or.us

Sociedades Secretas y Actividad de Pandillas

La participación del estudiante en sociedades secretas y/o pandillas, en el ambiente de la escuela está prohibida. Los estudiantes no pueden vestir, poseer, usar, distribuir, mostrar o vender nada que sea evidencia de ser miembros o afiliados a una pandilla. Los estudiantes no pueden solicitar a otros, participar en una pandilla, pedir a otros pagarles por protección o de otra manera intimidarlos; o incitar a otros estudiantes a lastimar o

acosar a cualquier otra persona. Los estudiantes quienes infrinjan esta política, estarán sujetos a la acción disciplinaria, incluyendo hasta la expulsión (Política JFCEA).

Actividades del Estudiante

Los estudiantes que participan en los programas o actividades de la escuela, deberán adherirse al código de conducta, que se destaca en el Manual del Padre y del Estudiante de la Escuela. El código incluye:

- No usar tabaco, alcohol y drogas ilegales.
- Respetar la propiedad de otros, evitando el robo y el vandalismo.
- Exhibir una conducta apropiada. Respondiendo cortésmente y oportunamente a los pedidos de las autoridades tales como padres, maestros, encargados de las actividades, o directores.

Si se suspende la participación a un estudiante de una actividad, se hará una llamada telefónica a los padres y se enviará una carta al hogar, informando la suspensión y su duración. El estudiante y/o los padres pueden pedir una conferencia con el Director de la escuela respecto a la acción tomada (Regulación Administrativa JFBA - AR (2))

Seguro Médico Estudiantil

El distrito escolar se esfuerza por proveer un ambiente seguro para todos los estudiantes durante el recreo y otras actividades escolares. El Distrito Escolar no cuenta con un seguro de responsabilidad por las lesiones sufridas por los estudiantes. La información acerca de un seguro médico escolar, está disponible para todos los estudiantes y puede ser obtenido en la oficina de la escuela de su estudiante.

Búsquedas o Registro del Estudiante

Los funcionarios del Distrito pueden buscar/registrar a un estudiante y sus propiedades, incluyendo la propiedad asignada por el Distrito para el uso del estudiante. Tales búsquedas pueden hacerse en cualquier momento dentro de la propiedad del Distrito, o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del Distrito, en una actividad patrocinada por la escuela. Las búsquedas de evidencia de un incumplimiento pueden conducirse siguiendo los requerimientos siguientes:

- Un oficial del Distrito tiene un sospecha individualizada y razonable, basada en hechos recientes específicos y articulados, como que el estudiante esta personalmente en posesión de algún artículo, que constituya un riesgo inminente de un serio daño para el estudiante y/u otros.

-La búsqueda es razonable acorde con las circunstancias. Esto es que las medidas usadas sean razonables en relación con el objetivo de la búsqueda y el área en la cual podría contener el(los) artículo(s) buscados.

Los funcionarios del Distrito pueden decomisar cualquier artículo, que sea evidencia de una falta a la ley, de una política de la Mesa Directiva o de una regla administrativa o reglamento de la escuela. Los funcionarios del Distrito también pueden decomisar cualquier artículo cuyo uso o posesión esté prohibido.

Los funcionarios del Distrito pueden decomisar cualquier artículo, que sea evidencia de una falta a la ley, de una política de la Mesa Directiva o de una regla administrativa o reglamento de la escuela. Los funcionarios del Distrito también pueden decomisar cualquier artículo cuyo uso o posesión esté prohibido.

Los estudiantes pueden ser buscados/registrados por funcionarios policiales, dentro de la propiedad del Distrito, o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del Distrito, por pedido del pedido de un funcionario policial. Las peticiones de la policía se basaran en una orden judicial. Los funcionarios del Distrito intentarán notificar a los padres del estudiante por adelantado, y estarán presentes en tales búsquedas/registros, siempre que sea posible (Política JFG).

Manejo de los libros de Texto y de la Biblioteca

Los libros de textos y los de la biblioteca son retirados por los estudiantes a través de sus escuelas. Si un estudiante se pasa de la fecha de entrega o pierde o daña los libros, el estudiante/padre, deberá pagar las multas por el costo del reemplazo del libro, y/o pagos por el procesamiento. Los libros de texto y de la biblioteca podrían ser reemplazados con un libro usado aprobado por la escuela, que los padres compren. Los pagos que fueron hechos por el reemplazo de un libro, el cual más adelante es encontrado, puede ser reembolsado hasta un año después de haber hecho el pago. Si un estudiante debe

otros pagos o multas, estos se descontaran de la devolución. En el caso que estudiante/padre no pueda pagar el costo de las multas, los costos del reemplazo y las correspondientes multas, se le podría dar la oportunidad al estudiante de trabajar hasta que se pague el saldo. Los trabajos asignados dependerán del director del edificio. Las multas/pagos podrían ser perdonadas por el director de acuerdo con las Reglas de la Mesa Directiva JN y JN-AR.

Amenazas de Violencia

Las amenazas de un estudiante de causarse daño a sí mismo o contra otros, comportamiento amenazante o actos de violencia, incluyendo amenazas a dañar severamente la propiedad escolar, no se tolerarán dentro de la propiedad del Distrito o en actividades bajo la jurisdicción del Distrito escolar. Los estudiantes son responsables de informar a los maestros, consejeros o al Administrador, con respecto a cualquier información o conocimiento pertinente de una conducta prohibida por esta política. Los padres y otras personas son animados a hacer lo mismo.

Los estudiantes que sean encontrados incumpliendo esta política estarán sujetos a la acción disciplinaria, incluyendo hasta la expulsión. Una referencia a la aplicación de la ley se hará en casos que involucren armas y dispositivos destructivos.

Siempre que un estudiante realice amenazas incumpliendo esta política, el Director de la escuela considerará las acciones siguientes: retirar al estudiante del salón de clase; poner al estudiante en un lugar donde tal comportamiento reciba atención inmediata de un administrador del edificio, del consejero, licenciado en salud mental u otros profesionales de salud; requiriendo que el estudiante sea evaluado por un profesional licenciado en salud mental, antes de permitir al estudiante volver al aula.

Además cuando un estudiante haga una amenaza que incumpla esta política, el Director de la Escuela notificará al padre de cualquier estudiante cuyo nombre aparezca en la lista de personas que han recibido amenazas de violencia por un estudiante, o a quien haya sido amenazado por otro estudiante (Política JFCM).

Tabaco

Los estudiantes no deben poseer o usar sistemas de inhalación de tabaco en nin-

guna forma dentro de la propiedad del distrito o mientras estén bajo la jurisdicción del distrito o mientras este asistiendo a alguna actividad patrocinada por el distrito. (Política JFCG)

Vandalismo

Cualquier estudiante quien intencionalmente dañe o destruya la propiedad escolar, será sancionado. Los estudiantes y sus padres serán responsables por la pérdida o daño de la propiedad del Distrito (Política ECAB).

Armas

Los estudiantes no traerán, poseerán, esconderán o usarán un arma en la propiedad del Distrito, o en actividades bajo la jurisdicción del Distrito. Las armas incluyen:

- Armas peligrosas: dispositivos que se usan con el intento de usarlos o amenazar de usar, bajo las circunstancias que sean utilizados que puedan causar la muerte o serios daños físicos.
- Armas mortíferas: cualquier instrumento, artículo o sustancia diseñada para y que sea capaz de causar la muerte o serio daño.
- Armas de fuego: Cualquier arma diseñada para, o convertible fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
- Dispositivos destructivos: Cualquier explosivos, incendiarias o con un componente de gas que envenene, o cualquier combinación de partes diseñadas o con el intento de ocasionar destrucción y daño.

Armas prohibidas, las réplicas de armas, fuegos artificiales y cuchillos de bolsillo, también están prohibidos y son sujetos a confiscación y decomiso.

Los administradores también notificarán a la agencia policial apropiada.

Los estudiantes que sean encontrados en posesión, escondan o usen un arma de fuego en incumplimiento con esta política podrían ser expulsados por un año. Cualquier otra falta a esta política resultará en disciplina hasta o que incluya la expulsión.

La posesión o descarga de un arma de fuego dentro de los predios de la escuela, está prohibida por la ley federal. Una zona escolar se define en la ley federal como la escuela, o los terrenos de la escuela

la, o dentro de 1,000 pies de los terrenos de la escuela.

Acción disciplinaria y/o legal se tomará contra el estudiante u otros que ayuden en actividades prohibidas por esta política. El Distrito está autorizado a pedir al Departamento de Transporte de Oregon, que suspenda los privilegios de conducción a los estudiantes que infringen esta política (Política JFCJ).

Procedimientos de Seguridad y Emergencia

Visitantes:

Para asegurar la seguridad de los estudiantes y la del personal, preservar el ambiente educativo, proteger la propiedad del distrito y prevenir interrupciones en las actividades; los funcionarios del distrito deben saber si cualquier persona que no sea miembro del personal o parte del cuerpo estudiantil, está adentro del edificio o en los terrenos de las escuelas. Los visitantes deben ingresar a los edificios de las escuelas, solo por las entradas designadas y deben registrarse en la oficina principal, antes de continuar su ingreso al edificio (Política KK).

Protocolo Estándar de Respuesta

En el caso de una emergencia, el distrito escolar y el personal de la escuela, harán todo lo posible por salvaguardar a los estudiantes y al personal. Para realizar esto el distrito ha adoptado el protocolo estándar de respuesta, desarrollado por la Fundación "I love You Guys". Las respuestas son las siguientes: **Clausura, Cierre de emergencia, Evacuar y Refugio** y tienen sus propios procedimientos de acuerdo a la amenaza. Cada protocolo tiene un personal específico y reacciones para los estudiantes, que corresponden a la acción (Regulación Administrativa EBCB-AR (2)).

Clausura (*Lockout*):

Se declarara clausura cuando haya una amenaza o peligro afuera del edificio escolar, el cual podría convertirse en un problema de seguridad para todos en el campus. Las fuerzas del orden, el personal o los administradores del edificio, podrían directamente iniciar un procedimiento de Clausura, debido a la violencia o actividad criminal en el vecindario cercano o un animal peligroso en el patio de juegos u otra preocupación de los miem-

bro del personal o administradores. El llamado para la Clausura es: "¡Clausura! Aseguren el perímetro" y se repite dos veces mientras se hace el llamado al público.

Los estudiantes están entrenados para regresar adentro del edificio. El personal dirigirá a los estudiantes que se encuentran afuera hacia adentro del edificio, cerrara las puertas exteriores, estará más alerta, tomara la lista y contara a los estudiantes y seguirán con sus actividades como de costumbre.

Habrà ocasiones donde los estudiantes esperan salir del edificio al final de las clases, compromiso de trabajo, final del día escolar, paseos escolares, etc. Dependiendo de la condición, el permiso de salida del edificio será negado. Los estudiantes y el personal se mantendrán adentro del edificio, hasta que la situación de Clausura se haya despejado. El personal de las fuerzas policiales, podría retener a los autobuses escolares y los vehículos de los miembros de las familias de aproximarse a la escuela, hasta que el campus sea declarado fuera de la condición de Clausura.

Cierre de Emergencia (*Lockdown*):

Se declara el Cierre de Emergencia cuando hay una amenaza o peligro adentro del edificio escolar. Ejemplos podrían incluir un animal peligroso adentro de la escuela o intrusos. El cierre de emergencia usa la seguridad del salón de clase, para proteger de las amenazas a los estudiantes y al personal. Las fuerzas policiales, el personal o los administradores del edificio, podrían iniciar directamente este nivel de seguridad. El llamado para este Cierre de Emergencia es: "¡Cierre de Emergencia! ¡Asegurar las puertas, Apagar las luces, Escondarse!" y se repite dos veces mientras se hace el llamado al público.

Los estudiantes son entrenados a moverse fuera de la vista y mantenerse en silencio. El personal cerrara con llave las puertas, apagara las luces, se esconderán y tomaran lista y contarán a los estudiantes, se mantendrán en silencio y esperaran a que las fuerzas policiales, abran las puertas del salón de clase.

Acercándose al final del día escolar, los estudiantes y el personal se mantendrán en el edificio, hasta que la situación del Cierre de Emergencia se haya despejado. El personal de las fuerzas policia-

les, podría retener los autobuses escolares y los vehículos de los miembros de la familia de acercarse a la escuela, hasta que el campus sea declarado fuera de la condición de Cierre de Emergencia. Para ser liberado del Cierre de Emergencia, solo sucederá cuando alguien lo ordene directamente en persona, ya sea por un administrador o por un personal uniformado de las fuerzas del orden.

Evacuación:

Se declarara Evacuación cuando halla la necesidad de sacar a los estudiantes y los ocupantes de otro edificio de un lugar a otro.

El llamado para la Evacuación es: "¡Evacuar! ¡Tipo/Lugar! y esto se repite dos veces mientras se hace el llamado al público.

Los estudiantes son entrenados para dejar sus posesiones personales y formar una fila y salir del edificio. El personal dirigirá a los estudiantes a un lugar de evacuación y tomaran lista y contarán a los estudiantes. Los estudiantes y el personal deberán prepararse, para seguir instrucciones específicas del personal o las personas encargadas.

Refugio:

Se declara Refugio cuando se presenta la necesidad de protección personal, es necesaria en circunstancias tales como tornados, terremotos, agentes irritantes aéreos. El llamado para este Refugio será "Refugio para el Terremoto", Agacharse, Cubrirse y Mantenerse en el lugar" y se repite dos veces mientras se hace el llamado al público.

En el caso de un terremoto, los estudiantes y el personal serán dirigidos a AGACHARSE, de preferencia debajo de un escritorio o mesa. Mantenerse alejado de las ventanas, estantes de libros, archivadores y cualquier otro objeto que se pueda caer. CUBRIRSE con las manos sus cabezas y mantenerse cubiertos hasta que el movimiento haya parado. MANTENERSE debajo de los escritorios o mesas; si se mueve, muévete con el escritorio. Otras respuestas podrían ser establecidas de acuerdo a la situación.

Disciplina del Estudiante

La disciplina en el Distrito está basada en una filosofía diseñada, para producir cambios de comportamiento que permitan a los estudiantes desarrollar su auto-disciplina, necesarias para comportarse exitosamente en ambientes educativos y sociales. Los principales objetivos del programa de disciplina son enseñar el entendimiento y respeto por:

- Los derechos del individuo, la dignidad y la seguridad.
- La ley, las políticas del Distrito y la seguridad.
- Los derechos de la propiedad privada y pública.

El Distrito apoyará consistente y justamente todas las reglas, procedimientos y los estándares. A los estudiantes quienes infrinjan estas directivas se les ofrecerá consejería correctiva o estarán sujetos a sanciones disciplinarias.

Un estudiante cuya conducta o condición es seriamente perjudicial al mejor interés de la escuela, puede ser suspendido o expulsado, de acuerdo con las políticas de la Mesa Directiva del Distrito y los procedimientos y reglas administrativas.

La siguiente información resume puntos claves de los procedimientos disciplinarios del Distrito. Para tener una información más completa pueden consultar la Política y Reglamentos Administrativos del Distrito. Copias de estos documentos están disponibles para su revisión en todas las oficinas de las escuelas, en la oficina del Distrito, 718 Séptima Avenida SW, o en la página de internet del Distrito www.albany.k12.or.us.

Castigo Corporal y Fuerza Física

El castigo corporal está prohibido estrictamente en el Distrito y la fuerza física, no se usará para disciplinar o castigar a un estudiante.

El castigo corporal se define como la intención de infligir, o intencionalmente causar dolor físico. El castigo corporal no significa el malestar o el dolor físico, que resulta de una participación voluntaria del estudiante en una competencia deportiva o en una actividad recreativa.

Ningún maestro, administrador u otro funcionario o voluntario de la escuela, someterá a un estudiante a castigo corporal, o perdonará el uso de castigo corpo-

ral, por cualquier persona bajo su supervisión o control. Permiso para infligir castigo corporal no será pedido o aceptado de ningún padre o funcionario de la escuela.

Un miembro del personal del distrito, está autorizado para usar la fuerza física cuando sea necesario, para impedir que un estudiante se cause daño a sí mismo o a otros. Un miembro del personal, también podría usar la fuerza física razonablemente en un estudiante, para mantener el orden en la escuela o salón de clase o en una actividad o evento escolar (Política JGA).

Disciplina de Estudiantes

Discapacitados

Cuando un estudiante que está siendo atendido por un programa personalizado de educación (IEP) incurre en conductas que pudieran asegurar la suspensión por más de 10 días o la expulsión a un estudiante no incapacitado, los padres del estudiante serán notificados de las circunstancias de la mala conducta y del horario y localización de la reunión del equipo IEP, que analice la infracción y su relación con la incapacidad.

Si el equipo del IEP concluye que la mala conducta, no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser sancionado en la misma forma que lo serían otros estudiantes.

Si el equipo del IEP concluye que la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el equipo puede revisar y enmendar al IEP del estudiante y determinar si es necesario un cambio en la ubicación del estudiante.

Bajo algunas circunstancias que involucren armas, drogas y/o el infligirse un daño corporal serio, el distrito podría retirar al estudiante a un lugar alternativo educativo temporalmente (Política JGDA/JGEA-AR).

Expulsión

Un Director de escuela o su designado, después de revisar la información disponible, puede recomendar al superintendente que un estudiante sea expulsado. La expulsión de un estudiante no se extenderá por más de un año calendario, a menos que un arma esté involucrada.

Ningún estudiante puede ser expulsado sin una audiencia ante el Superintendente o su designado, a menos que el derecho a

una audiencia sea renunciado por los padres del estudiante, o por el estudiante si él o ella es mayor de 18 años. El derecho a una audiencia puede renunciarse por escrito, o no compareciendo a una audiencia programada. Al renunciar al derecho a una audiencia, el estudiante y los padres deben atenerse a las determinaciones del funcionario de audiencias.

Cuando una audiencia de expulsión se va a realizar, se dará aviso por escrito al estudiante y a los padres a través de un servicio personal o por correo certificado, por lo menos cinco días antes de la audiencia programada. El aviso deberá incluir el cargo o cargos específicos, la conducta que constituye el supuesto incumplimiento y la razón para la expulsión, recomendación para la expulsión, el derecho del estudiante a una audiencia y derecho a representación.

Si el estudiante o los padres tienen dificultad comprendiendo o hablando el idioma inglés, el Distrito proveerá un intérprete. En la audiencia, el estudiante puede tener un representante presente. El representante puede ser un abogado o el padre. Se le otorgará al estudiante el derecho de representarse a sí mismo y a dar su versión de los hechos y presentar evidencia. El estudiante debe ser permitido estar presente y escuchar la evidencia presentada por el distrito.

El funcionario de audiencias determinará los hechos en el caso y decidirá la acción disciplinaria, incluyendo la duración de cualquier expulsión.

La decisión del funcionario de audiencias puede apelarse ante la Mesa Directiva. Los padres de estudiantes quienes deseen apelar, tendrán la oportunidad de ser oídos en el momento en que la Mesa Directiva revise la decisión. La Mesa Directiva confirmará, modificará o revertirá la decisión.

Antes de la expulsión, el Distrito debe proponer programas alternativos de instrucción, o instrucción combinada con consejería al estudiante sujeto a la expulsión, por razones diferentes a un incumplimiento de la política de armas (Política JGE).

Suspensión

Un estudiante cuya conducta o condición es seriamente perjudicial a los mejores intereses de la escuela, podría ser suspendido. El distrito podría considerar la edad

del estudiante y el historial de conducta del estudiante, antes del incidente para imponer la suspensión o expulsión. (Política JG).

Los estudiantes podrían ser suspendidos por el incumplimiento intencional a las regulaciones escolares, tales como: la conducta que interrumpa material y sustancialmente los derechos de recibir educación de otros; la conducta que ponga en riesgo al estudiante o a otros estudiantes, o a miembros del personal o dañe la propiedad del distrito. La suspensión podría tomar las siguientes formas:

- Suspensión en la escuela: exclusión del estudiante de la asistencia a clases por un tiempo, el cual será determinado por la administración.

- Suspensión fuera de la escuela:
- Una exclusión temporal de la escuela por no más de 10 días de escuela.
- Exclusión en casos siendo investigada y/o pendiente de expulsión.
- Exclusión hasta que alguna acción pendiente específica ocurra, tal como un examen físico o mental; encarcelación por acción de la corte; una audiencia por el Superintendente o su designado; y/o acción oficial de la Mesa Directiva.

La escuela de los sábados, detención antes de la escuela, y/o detención después de la escuela, pueden asignarse como consecuencias disciplinarias en lugar de suspensión cuando sean apropiadas.

Los padres o apoderados serán notificados por teléfono cuando sea posible y enviaremos una carta en los casos, que sean suspensión fuera de la escuela, mencionando la fecha y hora; los cargos para la suspensión y los procedimientos para el regreso a la escuela. La declaración podría incluir un plan para que el estudiante se ponga al día en su trabajo escolar. Los padres o apoderado podrían solicitar una conferencia con el director de la escuela. Las suspensiones podrían ser apeladas ante la Mesa Directiva del Distrito. Los estudiantes suspendidos fuera de la escuela, no podrán estar en las instalaciones escolares sin el permiso administrativo. (Política JGD).

Su Guía de Servicios del Distrito

Servicio	Departamento	Teléfono
Programas Después de la Escuela	Asistente Superintendente	541-967-4525
Programas de Aprendizaje Alternativo	Albany Options School	541-967-4563
Evaluación	Servicios Estudiantiles	541-967-4519
Deportes	Escuela correspondiente	
Asistencia/Limites	Transporte	541-967-4626
Propuestas- Contratos del Distrito	Negocios	541-967-4505
Políticas/Regulaciones Mesa Directiva	Asistente Ejecutivo	541-967-4511
Comité de Presupuesto	Negocios	541-967-4505
Edificios & Terrenos	Mantenimiento	541-967-4513
Autobuses	Transporte	541-967-4626
Asociación de Negocios-Escuela	Asistente Superintendente	541-967-4525
Calendarios	Recursos Humanos	541-967-4503
Buena Conducta en la Educación	Departamento de Instrucción	541-967-4525
Currículo	Departamento de Instrucción	541-967-4525
Distribución de Materiales	Asistente Superintendente	541-967-4525
Aprendices del Idioma Ingles	Servicios Estudiantiles	541-967-4519
Programa Extendido del Año Escolar	Programas Especiales	541-967-4518
Programas Federales de Títulos	Departamento de Instrucción	541-967-4525
Requisitos de Graduación	Asistente Superintendente	541-967-4525
Servicios de Salud & Social	FACT	541-924-3720
Escolaridad en el Hogar	Asistente Superintendente	541-967-4525
Materiales de Instrucción	Departamento de Instrucción	541-967-4517
Estándares Instruccionales	Departamento de Instrucción	541-967-4517
Programas de Almuerzo & Desayuno	Servicios de Nutrición	541-967-4622
Estudiantes Medicamentos Frágiles	Programas Especiales	541-967-4518
Renta de las Instalaciones del Distrito	Mantenimiento	541-967-4513
Boletas de Calificación	Departamento de Instrucción	541-967-4525
Requisitos de Prueba de Domicilio	Departamento de Instrucción	541-967-4525
Programas de Educación Especial	Programas Especiales	541-967-4518
Conducta del Estudiante	Programas Especiales	541-967-4518
Records del Estudiante o Transferencias	Departamento de Instrucción	541-967-4525
Natación	Alberca Comunitaria de Albany	541-967-4521
Programa de Talentosos & Sobre dotados	Departamento de Instrucción	541-967-4525
Libros de Texto	Departamento de Instrucción	541-967-4525

Escuelas

Central Elementary, Lisa Shogren, Directora	541-967-4561
Clover Ridge Elementary, Elisa Stephens, Directora	541-967-4565
Fir Grove Elementary, Jerrie Matuszak Director	541-967-4570
Lafayette Elementary, Jodi Smith, Directora	541-967-4575
Liberty Elementary, Rich Sipe, Director	541-967-4578
North Albany Elementary, Tracy Day, Directora	541-967-4588
Oak Elementary, Kelly Bussard, Directora	541-967-4591
Oak Grove Elementary, Jerrie Matuszak, Director	541-967-4596
Periwinkle Elementary, Bob Daugherty, Director	541-967-4600
South Shore Elementary, Kraig Sproles, Director	541-967-4604
Sunrise Elementary, Pat Weidmann, Director	541-967-4608
Takena Elementary, Lisa Shogren, Directora	541-967-4613
Tangent Elementary, Lori Greenfield, Directora	541-967-4616
Timber Ridge School, Jodi Deder, Directora	541-704-1095
Waverly Elementary, Anne Griffith, Directora	541-967-4617

Calapooia Middle School	Gina Ayers, Directora Scott Smith, Sub Director	541-967-4555
Memorial Middle School	Ken Gilbert, Director Pendiente, Sub Director(a)	541-967-4537
North Albany Middle School	Jon Dilbone, Director Leo Huot, Sub Director	541-967-4541
Timber Ridge School	Jodi Dederá, Directora	541-704-1095
South Albany High School	Brent Belveal, Director Julie Foster-Teeter, Sub Directora Richard Shaw, Sub Director	541-967-4522
West Albany High School	Susan Orsborn, Directora Rich Engel, Sub Director Brett Davisson, Sub Director	541-967-4545
Albany Options School	John Hunter, Director	541-967-4563
Programa Albany On-Line!		541-924-3759

Miembros del Consejo Escolar

Jerry Boehme	541-926-8815
Frank Bricker	541-926-9808
Sandi Gordon	541-905-5544
Micah Smith	541-791-6355
Lyle Utt	541-791-3145

Superintendente

Jim Golden	541-967-4511
------------	--------------

Asistente de Superintendente

Tonja Everest	541-967-4525
---------------	--------------

Departamento de Instrucción y Servicios Estudiantiles

Jason Hay, Director de Liderazgo y Supervisión	541-967-4519
Heather Huzefka, Directora de Programas Federales	541-967-4525
Ryan Mattingly, Director de los Programas Especiales	541-967-4518
Emily Valdez, Apoyo a los Maestros y Programas de Primaria	541-967-4517
Jeff Brew, Instructor de Liderazgo	541-967-4519